

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 04-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, tres de enero de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** el Expte. ADM N° 6481/18 en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la contratación del servicio de impresión de documental con destino a las Oficinas de Protocolo y Ceremonial de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se inició el Concurso de Precios N° 95/2018 cuya apertura tuvo lugar el día 26 de diciembre de 2018.

Que la referida Dirección da cuenta que se invitó a participar a las empresas: Copias Argentinas de Suarez Pilar Gaudioso, LCI San Luis S.R.L., Dinaware de Mario Silvestri, Copyar de David Jorge Fragante y Lexprint de Soluciones Informáticas Sigma S.R.L.

Que según consta en Acta de apertura sólo se recibió cotización de la firma Copyar de David Jorge Fragante.

Que Dirección Contable da cuenta que el importe de lo ofertado excede el monto establecido en el punto I inc c) del Acuerdo N° 720/2018.

Que por otra parte, luego de iniciado el proceso de contratación, el Responsable de la Oficina de Protocolo y Ceremonial informa que la impresora color destinada a la Segunda Circunscripción tiene muy escaso uso.-

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 98 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y lo dispuesto por Acuerdo N° 710/2009, y en el punto I inc. c) del Acuerdo N° 720/18, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades, punto III inc. c) del referido Acuerdo;

**RESUELVE:** I) DECLARAR fracasado el Concurso de Precios N° 95/2018.

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a llamar a Licitación Privada N° 01/2019, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN COLOR DE DOCUMENTAL", según se detalla en Anexo.

III) ESTABLECER que la apertura de la referida Licitación tendrá lugar el día 23 de Enero de 2019, a la hora 11:00 (once), en Dirección Contable, 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis.

IV) ORDENAR que por Dirección Contable se impute preventivamente la suma de Pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) a Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Equipos de Computación, del programa Administración de Justicia de la Máxima Instancia Provincial.

**HÁGASE SABER. –**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Martha Raquel Corvalán, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares**  
**“Contratación de servicio de impresión”**

**1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación del servicio de impresión de documental detallado en el punto 11 del presente pliego.-

**2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Licitante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del 23 de Enero del 2019, en Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934. Los representantes de los Oferentes que asistan firmarán un acta para dejar constancia de su presencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción no será recibida.

**3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

**“Contratación”** Por este procedimiento de contratación

**“Organismo Contratante”** Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

**“Oferente”** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

**“Adjudicatario”** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta mediante un original que deberá estar firmado en todas sus hojas (por éste o bien por su representante legal), y en sobre cerrado.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE  
SAN LUIS**

**DIRECCIÓN CONTABLE**

**9 DE JULIO 934**

**Licitación Privada N° 01/2019**

**“Servicio de impresión de documental”**

**Fecha de apertura: 23 DE ENERO DE 2019, hora: ONCE.-**

Las ofertas podrán ser remitidas vía mail a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar) hasta el día y horario fijado para la apertura, consignando en el asunto “Licitación Privada servicio impresión de documental”, adjuntando toda la documentación que se detalla en los puntos siguientes según corresponda.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

Toda la documentación deberá presentarse, EN TAMAÑO A4, debidamente ENCARPETADA, FOLIADA Y ORDENADA.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio unitario y cierto, en números, expresadas en pesos, con referencia a las unidades solicitadas o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de San Luis en el que serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

La presentación de la oferta significa de parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial.

El sobre deberá contener la documentación que se detalla a continuación:

*A) Si se tratase de personas físicas:*

- 1) Copia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de San Luis.
- 3) Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos
- 4) Declaración Jurada donde se manifieste que no mantiene juicios con el Estado Provincial.

*B) En caso de que el oferente fuese una persona jurídica:*

- 1) Acreditar la Personería Jurídica de quien firma por la empresa. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de San Luis.
- 3) Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos

4) Declaración Jurada donde se manifieste que no mantiene juicios con el Estado Provincial.

*C) Documentación económica y financiera:*

El oferente deberá acompañar:

1. Constancia de Inscripción en AFIP.
2. Constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.
3. Constancias de exención impositiva, en caso de corresponder.
4. Presentación de la existencia de una Cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro). Constancia de CBU.

**6. Contenido de la oferta.**

Los precios de los productos / servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en PESOS ARGENTINOS, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.-

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, consumidor final.-

**7. Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la Licitación Privada es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Dirección Contable, 9 de Julio N° 934, o por mail a [compras@justiciasanluis.gov.ar](mailto:compras@justiciasanluis.gov.ar)

**8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y plazos de entrega.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las

especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.-

e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

**Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.**

#### **9. Facturación y pago.**

El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, en un plazo de 15 días desde la presentación de la factura en Dirección Contable del Poder Judicial, debidamente conformada por las respectivas dependencias en donde se presta el servicio.

#### **10. Consideraciones y requerimientos generales.-**

Todos los requerimientos técnicos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, **deben ser considerados mínimos** pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente, en caso de requerirse, el haber provisto servicios como los cotizados.-

#### **11. Servicio solicitado.**

Servicio de impresión color de toda la documental generada por la Oficina de Protocolo y Ceremonial en la Primera Circunscripción Judicial y por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, mediante la instalación de dos impresoras tipo Konica Minolta modelo Magicolor 8650 o similar, en cada una de las dependencias usuarias del servicio.

**La presente contratación estará regulada en base al contrato que suscribirán entre las partes sujeta a las siguientes cláusulas:**

- *Tendrá por objeto el servicio de para la Impresión de toda la documental generada por las Oficinas de Protocolo y Ceremonial en la Primera Circunscripción Judicial y de Dirección de Prensa y Comunicación Institucional.*
- *Este servicio regirá por el término de un (1) año a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de su adjudicación.*

- *El Superior Tribunal tiene derecho a rescindir el servicio para lo cual deberá notificar al Adjudicatario, con una anticipación no menor de 30 días, mediante una notificación fehaciente.*
  
- *El contratado deberá instalar una impresora en cada una de las siguientes dependencias:*
  - a. *Oficina de Protocolo y Ceremonial en la Primera Circunscripción, ubicada en el Palacio de Justicia, calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis.*
  
  - b. *Dirección de Prensa y Comunicación Institucional ubicada en el Palacio de Justicia, calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis*
  
- *El precio de la locación incluye la provisión de:*
  - a. *Dos (2) Impresoras marca Konica Minolta modelo Magicolor 8650, o similar*
  - b. *Recarga de tóner*
  - c. *Servicio técnico en el lugar de instalación de los equipos, y todo otro elemento que haga al funcionamiento de los mismos.*
  - d. *Hasta un total de cinco mil (5000) impresiones mensuales que podrán ser utilizadas indistinta y solidariamente por la totalidad de los equipos instalados. Se deberá cotizar el precio por impresión que exceda el total mensual determinado.*
  
- *Se establece que el servicio de repuestos y mantenimiento de los equipos como así las visitas periódicas preventivas y eventuales al efecto de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los equipos por parte del LOCADOR serán sin cargo para el LOCATARIO. En caso de fallas graves de algún equipo, será inmediatamente sustituido por otro de iguales características.*
  
- *Cada factura deberá ser presentada con remito de detalle de impresiones realizadas durante el mes, debidamente conformada por los responsables de las oficinas usuarias del servicio.*
  
- *Para dar cumplimiento a este servicio, el Adjudicatario empleará su propio personal, el cual prestará todo el cuidado razonable para mantener la instalación en normales condiciones de funcionamiento. Además, deberá presentarse a ejecutar los trabajos debidamente*

*vestido y protegido dando cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en el trabajo.*

## **12. VIGENCIA.**

El contrato tendrá una vigencia de un año a partir del primer día del mes inmediato siguiente al de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin expresión de causa, debiendo preavisar a la otra parte con sesenta días de anticipación, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.